



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de Sociedad Patrimonial

Demandante: Omaira Sánchez Molano

Demandados: Carlos Bello Africano

Radicación: 85001-31-10002-2013-00493-01

M.P. GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA

El apoderado del demandado, mediante escrito recibido vía correo electrónico en la Secretaría de la Corporación el 02 de marzo del presente año, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 24 de febrero de 2020 por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Yopal.

En razón a que el artículo 316 del Código General del Proceso, permite a las partes desistir de los recursos interpuestos, se aceptará el desistimiento presentado por el demandante; se condenará en costas al recurrente y, se ordenará la remisión de las diligencias al despacho de origen.

Por lo anotado la Sala única del Tribunal Superior del distrito judicial de yopal,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de Carlos Bello Africano, contra la sentencia proferida el 24 de febrero de 2020 por el Juzgado Segundo de Familia de Yopal.

SEGUNDO: Condenar en costas al recurrente en la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP.

TERCERO: Devolver el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada